

Consulta Pública 2020

La Alcaldía Cuauhtémoc considera fundamental generar condiciones óptimas de convivencia en los espacios públicos de la demarcación. No podemos ignorar que existe una importante presencia de animales de compañía, particularmente canina, en las colonias de la Alcaldía. Y de ahí que sea importante contar con espacios públicos adecuados para la sana convivencia y bienestar entre tutores y animales.

Las áreas caninas tienen beneficios sociales, ambientales, urbanos y vecinales, pues permiten establecer espacios específicos para perros en condiciones seguras e higiénicas. Permitiendo que otras áreas sean para uso exclusivo de personas. Generando de este modo una mejor convivencia vecinal.

La Alcaldía Cuauhtémoc entiende la trascendencia de la modificación física de los espacios públicos. De esta manera resulta relevante la participación ciudadana y el acompañamiento de las y los vecinos en estas decisiones. Es por ello que;

La Alcaldía Cuauhtémoc, a través de la Dirección de Participación Ciudadana, y en acompañamiento con la Comisión de Participación Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP), de conformidad con el artículo 41 fracción V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 207 fracción I, 220, de la Ley Orgánica de Alcaldías; y de conformidad a los artículos 7, inciso C), numeral II; 12, fracción IX; 145, 146, 147 y 148 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México:

CONVOCA

A las personas habitantes, vecinas y ciudadanas de las Unidades Territoriales Cuauhtémoc, San Rafael I, II y Cuauhtémoc a participar en la **Segunda Consulta Pública 2020**, conforme a las siguientes disposiciones y bases:



- 1.- La organización de la Consulta Pública estará a cargo de la Alcaldía Cuauhtémoc y se desarrollará simultáneamente en las TRES unidades territoriales: Cuauhtémoc, San Rafael I y San Rafael II.
- 2.- La Comisión de Participación Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, así como la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México en sus respectivos ámbitos de competencia, coadyuvarán con la Alcaldía Cuauhtémoc en la realización de la Consulta Pública.
- 3.- La Dirección de Participación Ciudadana de la Alcaldía Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Consulta y Formación Ciudadana, brindará orientación sobre la presente convocatoria.
- 4.- Se consultará la adecuación de áreas caninas en el Jardín del Arte, para lo cual podrán participar las personas habitantes, vecinas y ciudadanas de las Unidades Cuauhtémoc, San Rafael I y San Rafael II.
- 5.- Para la preparación de la Consulta Pública, la Alcaldía Cuauhtémoc tomará las medidas conducentes desde una perspectiva de género, inclusión, movilidad, no discriminación, ejercicio del sufragio y los derechos de la población perteneciente a los grupos prioritarios (adultos mayores, población indígena, adolescentes, población LGBTTTI, mujeres embarazadas, etc.).
- 6.- La Alcaldía Cuauhtémoc realizará la Consulta Pública en completo apego a las recomendaciones de la autoridad sanitaria. Y en función del semáforo gradual de COVID-19 establecido en la Ciudad de México por la Jefatura de Gobierno.

DE LA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de la Consulta Pública será difundida por la Alcaldía Cuauhtémoc por medios digitales e impresos. Y a través de los medios que cada institución acompañante determine.



DE LA OBSERVACIÓN

El Observatorio Ciudadano Independiente de la Alcaldía Cuauhtémoc (OCI), las instituciones acompañantes, así como las y los integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria de las Unidades Territoriales en cuestión, podrán participar en la observación de las etapas de la Consulta Pública.

DE LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las personas habitantes, vecinas y ciudadanas de las Unidades Territoriales Cuauhtémoc, San Rafael I y San Rafael II, mediante:

- 1.- Ejercicios deliberativos presenciales o virtuales;
- 2.- Emisión de la opinión en las mesas de recepción y a través **de la página de internet habilitada por la Alcaldía Cuauhtémoc** para esos efectos.

Podrán participar las niñas, niños y adolescentes que residan en las Unidades Territoriales Cuauhtémoc, San Rafael I y San Rafael II:

- 1.- Opinión escrita, la cual podrá ser entregada en las mesas de opinión los días de la jornada consultiva. O bien, a través **de la página de internet habilitada por la Alcaldía Cuauhtémoc**.
- 2.- Mediante un dibujo, el cual podrá ser entregado en las mesas de opinión los días de la jornada consultiva. O bien, a través **de la página de internet habilitada por la Alcaldía Cuauhtémoc**.

DE LAS MESAS

Los días de la jornada consultiva, la Alcaldía Cuauhtémoc instalará mesas receptoras de opinión en un horario de 10hrs a 16hrs. Y estarán a cargo de dichas mesas personal designado por la Dirección de Participación Ciudadana.

Las mesas se ubicarán en espacios públicos de fácil acceso, en donde se consideran las condiciones de accesibilidad para el ejercicio de opinión.



La lista de mesas receptoras será publicada por medios electrónicos y físicos de la Alcaldía Cuauhtémoc.

A las mesas receptoras únicamente podrán acceder:

- a) Ciudadanas y ciudadanos con credencial para votar vigente con domicilio en las Unidades Territoriales en cuestión;
- b) Observadoras y observadores acreditados por la Dirección de Participación Ciudadana, quienes portarán un gafete visible en todo momento;
- c) Acompañantes de las personas con discapacidad, adultos mayores, adolescentes y mujeres embarazadas;
- d) Integrantes de las Comisiones de Participación Comunitaria correspondientes a la Unidad Territorial donde se realice la Consulta Pública;
- e) Notarios públicos que acudan a dar fe de los hechos realizados durante la Consulta Pública.

En el marco de sus funciones, las personas responsables de las mesas receptoras de opinión podrán suspender de forma temporal y definitiva en los siguientes supuestos:

- a) Exista alteración del orden
- b) Se impida la libre emisión de la opinión
- c) Se atente contra la seguridad de las personas presentes

DE LA JORNADA CONSULTIVA

Las personas habitantes, vecinas y ciudadanas de las Unidades Territoriales Cuauhtémoc, San Rafael I y San Rafael II, podrán emitir su opinión mediante los siguientes mecanismos:

1.- En las mesas receptoras de opinión los días 11, 12 y 13 de diciembre en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

2.- Mediante la página de Internet de la Alcaldía Cuauhtémoc (<https://alcaldiacuauhtemoc.mx/>) o ADIP los días 11, 12 y 13 en los mismos horarios.



La emisión de la opinión mediante la modalidad digital se realizará de la siguiente forma:

Digital

- La Alcaldía Cuauhtémoc dispondrá de un sistema de emisión de opinión electrónica, en su plataforma digital, compatible con dispositivos móviles, celulares y computadoras.
- A través de esta aplicación podrán emitir su opinión el **de 10hrs a 16 hrs los días 11, 12 y 13 de diciembre del año en curso.**

DEL ESCRUTINIO

Concluida la jornada consultiva, las personas responsables de las mesas declararán el cierre de éstas y procederán a realizar el escrutinio y cómputo de las opiniones. Los resultados finales se presentarán el día 16 de diciembre en medios digitales y estrados de la Alcaldía Cuauhtémoc, en la Direcciones Distritales IX Y XII del IECM, en los espacios donde se instalaron las mesas receptoras sí como por los medios que las instituciones acompañantes estimen pertinente.

DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán revisados por la Subdirección de Consulta y Formación Ciudadana de la Alcaldía Cuauhtémoc, de conformidad con la normatividad vigente.

